



**SECRETARÍA**

**Ref.:pcii2906**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELLEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE AVIFAUNA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la única mercantil presentada, según el informe técnico de valoración emitido en el procedimiento de contratación del *Servicio de Control de Avifauna en el municipio de Alhama de Murcia*. Este procedimiento fue tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde D<sup>a</sup> Rafaela Belmonte Nortes con DNI: 22.391.370-L presentó oferta, siendo ésta informada favorablemente según el informe de la Ingeniera Técnico Municipal.

Con fecha 28 de junio de 2017, D<sup>a</sup> Rafaela Belmonte Nortes ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación del *Servicio de Control de Avifauna en el municipio de Alhama de Murcia*, a **D. Rafaela Belmonte Nortes** con DNI: 22.391.370-L con domicilio en Avda. de la Libertad nº 131, C.P. 30007 Murcia, por importe anual de **3.360,00 € (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS)** de Base Imponible, más la cantidad de **705,60 € (SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO)**, en concepto de 21% de IVA y por plazo de dos años, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la adjudicataria reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece que la adjudicataria cumple con lo dispuesto en los pliegos que rigen esta contratación con una puntuación de 7,00 puntos.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la adjudicataria.

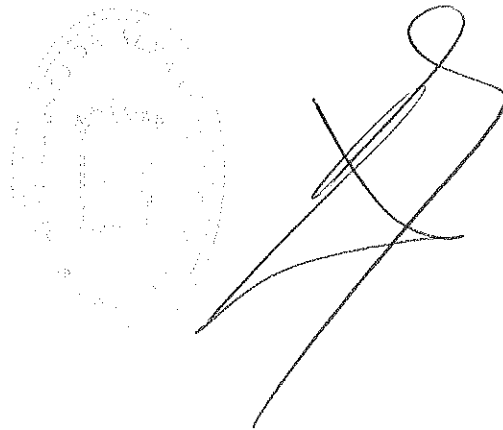
**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnico Municipal, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a treinta de junio del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**

**Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz**

The image shows a circular official seal of the Ayuntamiento de Alhama de Murcia, featuring a coat of arms in the center. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.